



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**DISPOSICIÓN SGCA N° 09/2015**

Ciudad de Buenos Aires, 24 de agosto de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/10, la Resolución AGT N° 334/14, el Expediente MPT0009 N° 13/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 13/2015, tramita la Contratación Menor N° 8/15 para el servicio de impresión de libros sobre la Convención de los Derechos de los Niños Ilustrada, de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría Privada de la Asesoría General Tutelar, y al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que, por la Resolución CCAMP N° 11/10 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO (\$137.100,00.-) IVA incluido.

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Florida 19 7° piso · Tel. 5297-8054/ 55/ 56 · dcc-mpt@jusbares.gov.ar

---

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 11/10 y la Resolución AGT N° 59/14,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

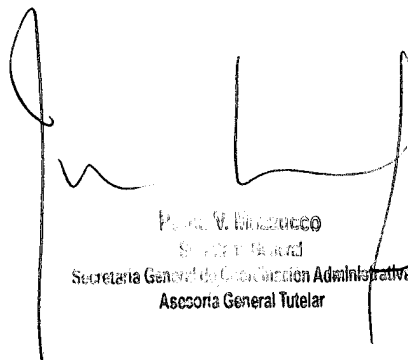
Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación Menor N° 8/2015 que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor N° 8/2015, para el día 02 de septiembre de 2015 a las 13.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, para el servicio de impresión de libros sobre la Convención de los Derechos de los Niños Ilustrada, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO (\$137.100,00.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2015.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

  
Paula V. Bazzocco  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

**DISPOSICION SGCA N° 09/2015**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

|                             |                            |
|-----------------------------|----------------------------|
| <b>Nombre del Organismo</b> | Ministerio Publico Tutelar |
| <b>Contratante</b>          |                            |

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

|  |      |                    |
|--|------|--------------------|
| Tipo : Contratación Menor  | N° 8 | Ejercicio:<br>2015 |
| <b>ETAPA UNICA</b>   |      |                    |
| Encuadre Legal: LEY N° 2.095 Art. 38   |      |                    |
| Actuado: MPT0009 13/15   |      |                    |
| Objeto de la contratación: "Contratación del Servicio de Impresión de libros sobre la Convención de los Derechos de los Niños Ilustrada" |      |                    |
| Valor del Pliego: GRATUITO   |      |                    |

**PRESENTACION DE OFERTAS**

| Lugar/Dirección  | Plazo y Horario  |
|--|--|
| MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR -<br>MESA DE ENTRADAS- Florida 1/15<br>7mo piso-CABA. | De Lunes a Viernes<br>Recepción de Ofertas hasta el 02 de<br>septiembre de 2015, a las 13:29 Hs. |

**CONSULTA DE PLIEGOS**

| Lugar/Dirección  | Día y Horario                              |
|--|--|
| MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR -<br>DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y<br>CONTRATACIONES- Florida 1/15<br>7mo. Piso - CABA. | De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00<br>Hs. |

**ENTREGA DE PLIEGOS**

| Lugar/Dirección  | Día y Horario                             |
|--|---|
| MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR -<br>DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y<br>CONTRATACIONES- Florida 1/15<br>7mo. Piso - CABA. | De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00<br>Hs |

**ACTO DE APERTURA**

| Lugar/Dirección  | Día y Horario                          |
|--|--|
| MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR -<br>DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y<br>CONTRATACIONES- Florida 1/15 7mo.<br>Piso - Ciudad Autónoma de Buenos<br>Aires. | 02 de septiembre de 2015 a las 13:30hs |

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires







---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

### CLÁUSULAS PARTICULARES

#### **1. OBJETO DE LA CONTRATACION**

La presente Contratación Menor N° 8/15 tiene por objeto la contratación del Servicio de Impresión y Encuadernación de libros sobre la Convención de los Derechos de los Niños Ilustrada, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en cada renglón, del presente Pliego.

#### **Reglones a Cotizar:**

**REGLON N° 1: LIBRO 1 Impresión y Encuadernación de la “Convención de los Derechos del Niño Ilustrada”.**

Formato cerrado: 20x20 cm

Formato Abierto: 40x20 cm

Paginas: 48 a 4 colores papel chambril + tapas

Impresión: 4/4 colores

Papel: Chambril 210 gr.

Tapas: papel Ilustración mate 350 gr con solapas de 16 cm.

Terminación: Cocido a hilo

#### **Contenedor:**

Caja: Caja contenedora en cartulina triplex de 350 gr forrada con Felpina y aplicación de stamping. Troquelada y pegada.

Tirada: **500** unidades

**REGLON N° 2: LIBRO 2 Impresión y Encuadernación de la “Convención de los Derechos del Niño Ilustrada”.**

Formato cerrado: 14x20 cm

Formato Abierto: 28x20 cm

Paginas: 48 a 4 colores + tapas

Papel: Ilustración mate 90 gr. Con barniz de maquina

Tapas: Ilustración mate 300 gr.

Terminación: Acaballada con 2 broches

---

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Tirada: **10.000** unidades

Los bienes detallados deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos. Deberán ser entregados en los lugares y horarios indicados por el organismo, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, el personal, medios de descarga, acarreo, etc.).

## **2. PRESENTACION DE MUESTRAS**

Los oferentes **deberán acompañar con las ofertas muestras de trabajos similares** para poder determinar la calidad tanto de materiales a utilizar como de impresión.

Las muestras deberán ser presentadas en sobre o caja cerrada en el mismo acto de presentación de las ofertas, independiente del sobre que contenga la oferta económica y demás documentación.

Las muestras serán analizadas por la Secretaría General de Política Institucional dependiente del MPT. Concluido el procedimiento, las muestras que se acompañen a las ofertas quedaran a disposición de los oferentes para su retiro hasta un (1) mes después de la comunicación efectuada al efecto por la Unidad Operativa de Adquisiciones, pasando a ser propiedad del Ministerio Publico Tutelar, sin cargo, las que no fueran retiradas en este plazo.

Serán desestimadas aquellas ofertas que carezcan de las muestras solicitadas.

## **3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**

En los artículos del Pliego de Condiciones Generales donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 1/19, piso 7mo., C.A.B.A.

## **4. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIEN (\$137.100,00.-) IVA INCLUIDO.

## **5. PRESENTACION DE LA OFERTA Y FORMA DE COTIZACIÓN**

**5.1.** Conforme artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, en original y duplicado, con membrete, firma y aclaración del oferente o su representante legal y debidamente foliada, debiendo estar dirigidas a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

número de la Contratación Menor, el objeto de la contratación, el día y hora fijado para la apertura.

**5.2.** Deberán ser escritas a máquina o manuscritas con tinta, firmadas y selladas en todas sus hojas; no se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Las mismas deberán presentarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijada en el presente Pliego.

**5.3. Forma de cotizar:** Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, indicando el precio unitario y total e incluyendo todos los impuestos vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º inc. a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Se deberá cotizar por la totalidad de los renglones, y no se aceptarán cotizaciones parciales.

**5.4. Moneda de Cotización:** Pesos, precio con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido.

**5.5. Carta de presentación:** firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus anexos correspondientes.

## **6. GARANTÍAS**

En razón del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta ni de cumplimiento del contrato.

## **7. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo,

---

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

#### **8. INSCRIPCIÓN EN EL RIUPP**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en algunos de los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. De acuerdo a la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

**Nota: El proveedor deberá tener en cuenta la nueva normativa atinente a la Inscripción de nuevos proveedores o actualización de los existentes ante el RIUPP conforme al Decreto 116/2014 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Disposición N° 242/DGCYC/2014 que estableció el nuevo procedimiento tanto para el alta y Actualización de proveedores del Sector Público de la Ciudad.**

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

#### **9. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS**

Conforme artículo 9 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con vigencia actualizada.

#### **10. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO**

Quando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (50.000), conforme lo establecido en el artículo 9 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.







---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

## **11. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR**

Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo II del Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución Comisión Conjunta de Administración 11/2010.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhibidos.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Público o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

---

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

## **12. EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA AFIP E INGRESOS BRUTOS**

### **13. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA**

Mediante la presentación de original y copia del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, a los fines de certificarlas por ante este Ministerio Público Tutelar. O podrán entregar copia certificada de los mismos ante Escribano Público.

### **14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día 02 de septiembre de 2015, a las 13.30 horas, en la sede del Ministerio Público Tutelar, sita en la calle Florida 1/19, 7mo. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **15. ERRORES DE COTIZACIÓN**

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA, se desestima:

**15.1.** La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

**15.2.** La adjudicación: con la pérdida del DOS POR CIENTO (2%) del valor adjudicado, si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

**15.3** En este caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de recibir la adjudicación. Vencido este plazo, pierde todo derecho.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

## **16. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

## **17. RECHAZO**

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

## **18. ADJUDICACIÓN**

Será adjudicado la totalidad de los renglones a un solo oferente, y que cumpla con las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

## **19. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO**

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 2095.

## **20. RESCISION DEL CONTRATO**

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente licitación.

## **21. NOTIFICACIONES**

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

## **22. CONSULTAS**

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

Florida 1/15, piso 7 · Tel. 5297-8055 · sgca-mpt@jusbaire.gov.ar  
· [www.asesoria.jusbaire.gov.ar](http://www.asesoria.jusbaire.gov.ar)

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a [dcc-mpt@jusbaire.gov.ar](mailto:dcc-mpt@jusbaire.gov.ar), hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Con relación a las especificaciones técnicas, las consultas serán evacuadas por la Secretaría General de Política Institucional por mail a [lnies@jusbaire.gov.ar](mailto:lnies@jusbaire.gov.ar)

### **23. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA. RECEPCION**

**23.1 PRUEBA DE IMPRESION:** Se establece un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de suscripción de la Orden de Compra y de la entrega al adjudicatario del/los libros objeto de la presente contratación, en su versión final y soporte digital por el área requirente, dejando debida constancia en la actuación interna de dichas entregas, para la presentación de la prueba de impresión para los renglones 1 y 2. Dicha prueba será entregada en ALTA RESOLUCION.

Con dicha prueba deberá entregar cromalines, pudiendo solicitarse según se necesite hasta 20 de ellos de una carilla cada uno.

**23.2: ENTREGA DEFINITIVA:** El plazo, lugar y horario de entrega de los ejemplares establecidos en los renglones 1 y 2, será de diez (10) días hábiles contados a partir de la prueba de impresión debidamente aprobada por la Secretaria General de Política Institucional, y su entrega será coordinada con dicha área, en la sede sita en Perú 143, 10 piso, CABA, en el horario que se indique, corriendo con todos los costos devenidos por la entrega, flete, personal, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatario.

En caso que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

### **23.3 SERA MOTIVO DE RECHAZO DE EJEMPLARES:**

- Diferencia de colores de ejemplares
- Diferencia de color en relación a la prueba de color aprobada
- Problema de registro de tintas (efecto moite)
- Encuadernación defectuosa (guillotinado, cosido, pegado, correlatividad de páginas, páginas invertidas, páginas en blanco)



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

- Variación en el contenido o en el diseño de respecto de los existentes en la prueba de galera aprobada.
- El listado precedente no reviste carácter taxativo.

**23.4 RECEPCION PROVISORIA:** Será otorgada por la Secretaría General de Política Institucional del Ministerio Público Tutelar, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la entrega de los ejemplares requeridos en los renglones 1 y 2, -libros sobre La Convención de los Derechos de los Niños Ilustrada.

**23.5 RECEPCION DEFINITIVA:** Será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva una vez efectuada la conformidad provisoria emitida de conformidad al punto precedente y previa comprobación que la impresión y encuadernación hayan entregado de conformidad con las disposiciones contractuales.

#### **24. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

Para el caso de incumplimiento en el plazo de entrega contractualmente pactado de la recepción de los bienes requeridos por este Ministerio Público Tutelar, será de aplicación la multa establecida en el artículo 126 de la Resolución C.C.A.M.P. N° 11/2010.

#### **25. FORMA DE PAGO**

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A los fines de la emisión del Informe de la Comisión de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito emitido por los integrantes de la Comisión de Recepción.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y las normas vigentes.

---

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**25.1** La factura debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la C.A.B.A.**, Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento; y serán presentadas en original en el Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sita en Florida 1/19, 7mo. Piso, CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

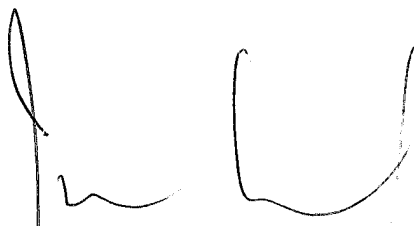
Junto con dicha presentación, deberá acompañarse obligatoriamente, una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

## **26. INTERPRETACIÓN**

En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764).



Paula V. Mezzucco  
Secretaria General  
Secretaria General de Gestión en Administrativa  
Asesoría General Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

## ANEXO II DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) ..... con  
poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y  
Apellido o Razón Social) .....

..... CUIT N° .....,  
Está habilitada/o para contratar con la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en  
razón de cumplir con los requisitos del artículo 95 <sup>(1)</sup> de la Ley N° 2.095 "Ley de  
compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y que no está  
incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas en los incisos 2) a h)  
del artículo 96 del citado plexo normativo.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

<sup>(1)</sup> "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Ley N°  
2.095.

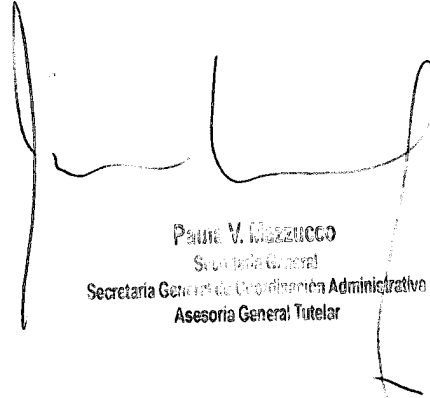
**Artículo 95.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.** Pueden contratar  
con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o  
jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el  
artículo 96 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y  
Permanente de Proveedores.

**Artículo 96.- PERSONAS NO HABILITADAS.** No pueden presentarse a ningún  
procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires: a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del  
directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación  
por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la  
presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. b) Las personas físicas que  
hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los  
Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas  
sanciones sigan vigentes. c) Los cónyuges de los sancionados. d) Los agentes y  
funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética  
Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. e) Las personas físicas o  
jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de  
concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes  
mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso  
preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. f) Los  
inhibidos. g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.



Paulo M. Rozzucchi  
Subsecretario General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar